ANEXO II (art. 29)

RECOMENDACIONES A LOS ORGANISMOS SANITARIOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

A los fines de mantener actividades conjuntas, de acuerdo a las incumbencias de cada jurisdicción se recomienda a las Autoridades provinciales y municipales a realizar las actividades que se enumeran a continuación a fin de colaborar en la prevención de la Trichinellosis:

a) Realizar diagnósticos de situación sanitaria de la enfermedad y monitoreo continuado de la misma en los municipios.

b) Clasificar o categorizar zonas con el fin de realizar análisis de riesgo en cada región y adaptar las medidas a ejecutar en cada lugar.

c) Realizar Campañas de Difusión, Capacitación y Educación para la Salud en cada eslabón de la cadena productiva y de comercialización, y sobre la población en general, potenciales consumidores, definiendo características de la trichinellosis y sus medidas de prevención y control.

d) Fomentar en los productores las Buenas Prácticas de Producción Porcina a través de cursos y capacitaciones sobre manejo sanitario, alimentación de los cerdos, higiene y control de roedores, instalaciones y la importancia de la prueba de Digestión Artificial en la faena.

e) Instar a la correcta alimentación de los cerdos advirtiendo sobre la prohibición de suministrar restos de animales y residuos domiciliarios sin tratamiento previo.

f) Verificar el cumplimiento de las condiciones de crianza de porcinos en establecimientos comerciales y en explotaciones caseras de autoconsumo y/o venta para que se ajusten a la normativa vigente.

g) Controlar y sancionar la presencia de cerdos en la vía pública.

h) Evitar el acceso de animales y personas a basurales y micro basurales, ya sea por la erradicación de los mismos o su cercado.

i) Instaurar el control de la faena y elaboración de embutidos, incluyendo la domiciliaria, la fiscalización y el control de productos y subproductos de origen animal de consumo o expendio.

j) Control en la elaboración y venta de productos y subproductos caseros.

 I- Fiscalización de los productos porcinos bajo control Municipal.

 II- Verificar y controlar la venta de productos caseros sin la autorización municipal, mediante la inspección de ferias, carnicerías y puestos de ruta.

III- Informar a los consumidores sobre las medidas de prevención.

IV- Intervenir sobre puestos de ventas ilegales.

 V- Decomisar la mercadería que no demuestre origen y control bromatológico.

VI- Auditar frigoríficos y establecimientos elaboradores.

k) Informar y ofrecer el servicio de fiscalización para aquellos pequeños productores que elaboren los distintos productos provenientes de la faena porcina.

l) Propiciar o fomentar la conformación de cooperativas u otras formas asociativas para elaboración de productos porcinos provenientes de pequeñas y medianas producciones.

m) Generar circuitos comerciales que integren a establecimientos sin control bromatológico.

m) Acceso al diagnóstico. Las autoridades provinciales y municipales deben asegurar el acceso al diagnóstico de laboratorio (Prueba de la Digestión artificial).

a) Instalar laboratorios de diagnóstico municipales en las zonas que lo requieran, asegurando disponibilidad hacia toda la comunidad, inclusive en zonas remotas o faltantes.

b) Relevar potenciales laboratorios privados y públicos capaces de montar la DA (Universidades, Senasa, Escuelas Agropecuarias, INTA, etc.) y considerar instalación y servicio en caso de ser necesario.

c) Asegurar relevamientos de control de laboratorios que hagan la prueba de la Digestión Artificial, con el fin de asegurar que la técnica se realice según las normas que establece la DILAB.

d) Poner a disposición el listado de laboratorios que ofrecen la técnica de DA en el municipio y/o municipios vecinos.

e) Propiciar mecanismos y logística para retirar las muestras de los establecimientos y llevarlas directamente al laboratorio.

f) Garantizar el servicio diagnóstico de la técnica de Digestión Artificial a la población que realiza faena casera, de producción familiar o producto de caza.

g) Promocionar esta herramienta diagnostica entre tenedores y pequeños productores de cerdos para que sea utilizada.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA SILVESTRE.

Con el fin de evitar la ocurrencia de brotes humanos por el consumo de carne de jabalíes y otros animales silvestres productos de la caza, se recomienda a las autoridades provinciales y municipales de establecer un sistema de vigilancia y monitoreo en cotos de caza, parques nacionales y provinciales y sus alrededores, para lo cual debe:

I- Identificar zonas con poblaciones de jabalíes (Sus scrofa) o porcinos asilvestrados u otros animales silvestres susceptibles a *Trichinella* spp. dentro o cercanas al municipio, y sus correspondientes épocas de caza, de elaboración y de consumo de productos derivados de estos animales.

II- Disponer de la técnica de Digestión Artificial en zonas cercanas o de fácil acceso a los cotos de caza y parques nacionales y provinciales para las muestras que de allí provengan.

II- En aquellos municipios en donde se realice cacería (principalmente de jabalíes o de pumas) se debe realizar campañas continuas orientadas a los cazadores y a los guías de caza en la prevención, toma de muestras y manejo de las carcasas de los animales abatidos.

III- Educación para la comunidad acerca de los riesgos de consumir productos de animales silvestres sin previa fiscalización.

IV- Trabajar conjuntamente con distintas organizaciones (públicas y privadas) para estudiar la presencia y distribución de *Trichinella spp* en las especies silvestres.

SANEAMIENTO AMBIENTAL.

A las autoridades municipales se les recomienda la realización de las siguientes acciones de saneamiento ambiental:

**a) Basurales.** Relevar los basurales y micro basurales en el Municipio.

I- Los basurales deben estar cercados en todo su perímetro impidiendo el acceso de animales y personas no autorizadas. Penalizar la presencia de cerdos en los mismos.

II- Eliminar la presencia de micro basurales.

III- Diseñar campañas dirigidas a la población para mejorar la gestión de la eliminación de la basura.

IV- Prohibir la crianza de cerdos en cercanías de basurales.

b) **Roedores.** Controlar la población de roedores:

I- Realizar campañas de desratización en espacios públicos y predios porcinos.

II- Generar conciencia acerca de la importancia de realizar planes de control de plagas en los establecimientos porcinos.

III- Alertar a la población en general del rol que cumplen los roedores en la transmisión de enfermedades que afectan la salud humana y animal.